CASO MIEMBROS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CASA – SUTECASA VS. PERÚ

Información del caso:

ECASA era una empresa del Estado sujeta al régimen de actividad privada. En 1990 suscribió un Convenio Colectivo con SUTECASA, en el que se habrían establecido una serie de beneficios, entre ellos, incrementos salariales. Posteriormente, mediante dos Decretos Supremos, se habrían suspendido los incrementos salariales fijados por Convenios Colectivos, lo que llevó a los miembros de SUTECASA a presentar una acción de amparo. Tras varias instancias, el proceso terminó en 1993, cuando la Corte Suprema de Justicia emitió una sentencia que estableció que eran inaplicables para los accionantes los referidos Decretos Supremos. Se alega que a partir de ese momento inició un proceso de cumplimiento de la sentencia que permanece abierto. En este caso se argumenta la violación de los derechos a las garantías judiciales, negociación colectiva, propiedad privada y protección judicial, establecidos en los artículos 8.1, 21, 25.1, 25.2.c) y 26 de la Convención Americana.

Fecha de ingreso:	16 de noviembre de 2020.
Recibo de anexos:	7 de diciembre de 2020.
Notificación:	30 de marzo de 2021.
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	5 de enero y 13 de febrero de 2022.
Recibo de los anexos del ESAP:	21 de enero y 1 y 13 de febrero de 2022.
Notificación del ESAP:	10 de marzo de 2022.
Contestación del Estado:	11 de julio de 2022.
Recibo de los anexos:	11 de julio y 21 de agosto de 2022.
Notificación de la Contestación:	20 de diciembre de 2022 y 27 de enero de 2023.
Observaciones a las excepciones preliminares:	18 y 19 de enero y 26 de febrero de 2023.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	29 de mayo de 2023.
Audiencia pública:	27 de junio de 2023.
Alegatos y observaciones finales:	31 de julio de 2023